

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL**  
**Medellín, abril diecinueve de dos mil veintitrés**

Dentro del presente Proceso ejecutivo por alimentos, instaurado por la señora **MONICA MARIA OSPINA OCAMPO** en contra del señor **JUAN CARLOS VASQUEZ YEPES** y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en lo que se refiere a que se le fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en este proceso, el Juzgado por ser procedente, obrará de conformidad con el artículo 448 del CGP.

Así mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, se advierte que el Despacho efectuó al presente asunto el control de legalidad ordenado por la norma en mientes, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

En tal virtud, este estrado judicial fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota proindiviso del 3.333% del 50% que posee el ejecutado Juan Carlos Vásquez Yepes, para el día **6 de octubre de 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

**Ubicación:**

**Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 005-11739 Ubicado en Municipio de ciudad Bolívar, vereda la Linda, Departamento de Antioquia dirección tipo de predio rural, la Matilde.**

**DESCRIPCIÓN:**

**Lote de terreno, situado en el paraje la linda, de este municipio, conocido con el nombre de la Matilde, cuyos linderos constan en la sentencia de Julio 8 de 1991 del Juzgado Promiscuo de Familia de Bolívar.**

El AVALUO de la cuota parte proindiviso del 3.333% sobre el 50% del derecho de propiedad que el Demandado JUAN CARLOS VASQUEZ YEPES posee sobre el inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria 005-11739 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar asciende a la suma: **NUEVE MILLONESCUCATROCIENTOS SESENTA Y TRESMILNOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOSM/L \$9.463.902.00**, la base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, advirtiendo a quienes pretendan hacer postura que deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **N° 050012033011**, que este despacho tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble a rematar.

Actúa como secuestre Rogelio Galeano Arredondo, quien se localiza en la Calle 52 Nro. 48-40 del Municipio de Ciudad Bolívar-Antioquia,

celulares 321-7605835 y 313-7237331 y correo electrónico [roergaleano@gmail.com](mailto:roergaleano@gmail.com).

Se advierte a quienes pretendan hacer postura que de conformidad con lo ordenado en el artículo 451 del CGP, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado; sobre que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% arriba indicado, cuando fuere necesario.

Anúnciese este acto procesal mediante aviso que se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación en este lugar **(EL COLOMBIANO O EL MUNDO)**, **siempre el día domingo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

### **NOTIFIQUESE**



**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 011 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97989ce09d6ab954162601ec3b8a5ebbb364e2b2d54bace014555b8ca3383e0b**

Documento generado en 21/04/2023 05:44:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**